

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10595.-

VISTO:

El Expediente N° OE-872-T-2004; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 10376 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir en el Dominio Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 3796-1059/04.-

Que la citada norma, denomina al Excedente como Lote 4e de la Manzana 2 Parte del Lote X, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-8935-0000, con una superficie total de 63,02 m2.-

Que del Plano de Mensura surge que dicha fracción ubicada no tiene denominación y la nomenclatura catastral citada corresponde al inmueble que se anexará el excedente, una vez formalizada la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble y su posterior venta.-

Que por lo expuesto precedentemente, es necesario rectificar la designación y la Nomenclatura Catastral, a fin de realizar la correspondiente tramitación ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°060/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2006, el día 05 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°22/2006, celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio -----Privado Municipal, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular y Unión del Lote 4 y del excedente ubicado de la Manzana 2 parte del Lote X, Departamento Confluencia, registrado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo Expediente N° 3796-1059/04, que se designa como: **Excedente sin denominación, que es parte de la Manzana 2 Parte del Lote X**, que no posee Nomenclatura Catastral, y que adopta la forma de un polígono irregular, que **mide:**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por su lado Norte partiendo del ángulo interno de 44° 54' 32" en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 134° 52' 12" mide 4,76 m., desde éste ángulo y en dirección Sureste hasta llegar al ángulo interno de 135° 07' 48" mide 15,59 m., desde allí y en dirección Sur hasta llegar al ángulo interno de 45° 05' 28" mide 4,66 m., desde éste punto y hasta llegar al vértice del ángulo de origen se mide 22,25 m., encerrando una superficie total de 63,02 m2. **Linda:** por su lado Norte con calle Uspallata, por su lado Este con Espacio Verde -Lote h1b y con calle Pino Hachado, por su lado Suroeste con Lote 4 de su misma Manzana.-

ARTICULO 2º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales-División Notarial, -----líbrese Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscripción del excedente mencionado en el Artículo 1º).-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el -----excedente descrito en el Artículo 1º), a favor del Señor. Alberto Oscar Targize, al solo efecto de ser anexado al Lote de su propiedad y que se individualiza como Lote 4 de la Manzana 2 Parte del Lote X, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-8535-0000.-

ARTICULO 4º): ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de -----Tasaciones de la Provincia del Neuquén, conforme a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080, valuación que el comprador abonará en la forma acordada.-

ARTICULO 5º): Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la -----correspondiente Escritura Pública Traslativa de Dominio, una vez cancelado el precio de venta en su totalidad, quedando a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano/a interviniente.-

ARTICULO 7º): DEROGUESE la Ordenanza N° 10376.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL RGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° OE- 872-T-2004).-

ES COPIA:
omm.

FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10 SPS 12006
Promulgada Testamento Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE. 872. T. 04.

Publicación Oficial
Municipal N° 1585
Fecha: 29 11 06